

Lugo, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura, correspondiente a la finca situada en el término de Taboada, y propiedad de don Santiago Somoza Figueroa, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 6 de marzo de 1964 en su artículo cuarto a otras explotaciones de la provincia de Lugo, dentro de las que han concursado; y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con el interesado.

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca propiedad de don Santiago Somoza Figueroa, situada en el término de Taboada, de la provincia de Lugo, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 6 de marzo de 1964, en su artículo cuarto, a otras explotaciones de dicha provincia, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 15 de marzo de 1965 por la que se declara Explotación Agraria Familiar Protegida una finca de la provincia de Santander

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1956, que convocó concurso para la concesión de los referidos títulos en las provincias de Galicia, Santander y León; y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura, correspondiente a la finca «El Río», de la provincia de Santander, propiedad de don Leopoldo Cuesta Ruiz, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos, y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto también de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 9 de marzo de 1956, en su artículo cuarto, a otras explotaciones de la provincia de Santander, dentro de las que han concursado.

Vistos los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con el interesado.

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca «El Río», propiedad de don Leopoldo Cuesta Ruiz, situada en el término municipal de Santa María de Cayón, de la provincia de Santander sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 9 de marzo de 1956 y en su artículo cuarto a otras explotaciones de dicha provincia dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 15 de marzo de 1965 por la que se convoca un concurso para la concesión de títulos de Explotación Agraria Familiar Protegida en la provincia de Gerona.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo segundo del Decreto de 27 de enero de 1956 por el que se dictan normas sobre concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo octavo de dicho Decreto.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», de acuerdo con el Decreto de 27 de enero de 1956, en la provincia de Gerona.

Segundo.—A estos concursos podrán acudir aquellas empresas agrarias familiares explotadas directamente por los propietarios de los correspondientes predios, y que reúnan las condiciones siguientes:

a) Suficiencia económica en la producción de la tierra en orden a la satisfacción de las necesidades de la familia cam-

pesina, una vez atendidas las exigencias de una buena explotación.

b) Que constituyan un coto redondo bajo un lindero continuo, y si así no fuere, que estén formadas por un reducido número de parcelas, siempre que la distancia entre ellas no acuse un notorio perjuicio para su buena explotación, o sea una consecuencia necesaria de la naturaleza del terreno.

c) Que el tipo de explotación actual, o aquel otro en que pueda transformarse la finca sea suficiente para absorber la capacidad del trabajo de una familia.

d) Que de hecho las operaciones que exija la explotación se realicen fundamentalmente por el propietario y familiares que con él habiten, en la vivienda radicada en la finca o en sus inmediaciones.

e) Que la empresa de tipo familiar sea típica de la zona o comarca, susceptible de una explotación racional, en donde se armonicen, cuando menos, los aprovechamientos agrícolas con el sostenimiento de un adecuado peso vivo de ganado en la propia explotación.

f) La superficie de estas fincas deberá estar comprendida, si son de regadío, entre 4 y 6.25 hectáreas. Si son de secano, o tienen parte de secano y parte de regadío, o son de secano con parte susceptible de transformación en regadío, se computarán a efectos de superficie 4 hectáreas de secano por 1 hectárea de regadío. En aquellas fincas de la zona de montaña con precipitación pluviométrica que las permita ser consideradas como de regadío circunstancial, el cómputo a establecer será de 2 hectáreas de secano por 1 hectárea de regadío.

Tercero.—Los propietarios que deseen participar en este concurso deberán presentar sus instancias en el plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—El número máximo de títulos que podrán otorgarse será el de diez, no pudiéndose otorgar más que un título en un mismo término municipal.

Quinto.—Una vez finalizado el plazo para presentación de instancias, la Jefatura Agronómica provincial dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956, elevando a la Dirección General de Agricultura las solicitudes presentadas, acompañadas del informe que dicho precepto exige.

A la vista de esta documentación, la Dirección General de Agricultura, a través de la Jefatura Agronómica, someterá a la consideración de los interesados cuyas fincas reúnan las mejores condiciones para los fines perseguidos, los correspondientes planes completos de transformación y mejora, dándose para ello un plazo de diez días, durante el cual podrán proponer las modificaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna, se entenderá que renuncian al concurso.

Sexto.—Finalizado el plazo concedido a los interesados, la Jefatura Agronómica elevará a la Dirección General de Agricultura los planes de transformación y mejora con las alegaciones de los propietarios y con las modificaciones que a su juicio deban introducirse, en su caso, en los referidos planes, una vez oído el parecer de aquéllos.

Séptimo.—La Dirección General de Agricultura, a la vista de todos estos antecedentes, formulará y someterá a la ulterior decisión del Ministerio de Agricultura la propuesta de la resolución del concurso, así como los definitivos planes de transformación y mejora que deban realizarse en las explotaciones, de acuerdo con los interesados.

El acuerdo resolutorio del concurso será adoptado por el Ministerio de Agricultura, sin que contra dicha decisión pueda interponerse recurso alguno.

Octavo.—Los propietarios de las explotaciones que obtengan el título tendrán derecho a cuantos beneficios concede el Decreto de 27 de enero de 1956, así como deberán atenerse a las obligaciones que en el artículo sexto del mismo se indican, y cuyo incumplimiento llevará aparejada la pérdida del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» en la forma que en el mismo artículo se previene.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del pueblo de San Francisco, en la zona regable de El Saltador (Huércal-Overa, Almería)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 2 de febrero de 1965 para las obras de «Construcción del pueblo de San Francisco, en la zona regable de El Saltador (Huércal-Overa-Almería)», cuyo presupuesto de contrata asciende a treinta y dos millones seiscientos veintinueve mil setecientos cincuenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos (32.621.751,69 pe-

setas) en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Hagar, S. A.», en la cantidad de treinta y un millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientas treinta y seis pesetas con noventa y siete céntimos (pesetas 31.639.836,97), con una baja que supone el 3,010 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—1.924-A

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Urbanización, abastecimiento de agua y saneamiento para los gallineros de ponedoras en la zona de influencia de Villanueva de Franco (Ciudad Real)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 30 de noviembre de 1964 para las obras de «Urbanización, abastecimiento de agua y saneamiento para los gallineros de ponedoras en la zona de influencia de Villanueva de Franco (Ciudad Real)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón seiscientos cuarenta y siete mil ciento treinta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos (1.647.137,45 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don José Mateo Garre en la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y siete mil ciento treinta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos (1.647.137,45 pesetas), o sea por el presupuesto de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—1.923-A

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcciones de tres Escuelas, tres viviendas de Maestros, cerramientos y urbanización en el pueblo de La Barca de la Florida, en la zona regable del Guadalquivir (Cádiz)».

Declarado desierto por no haberse presentado ninguna proposición el concurso restringido convocado con fecha 24 de noviembre de 1964 para la ejecución de las obras de «Construcción de tres Escuelas, tres viviendas de Maestros, cerramientos y urbanización en el pueblo de La Barca de la Florida, en la zona regable del Guadalquivir (Cádiz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones quinientas cuarenta y un mil ciento ochenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos (2.541.186,92 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada por Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar dichas obras a don Antonio García Sánchez en la cantidad de dos millones quinientas cuarenta y un mil ciento ochenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos (pesetas 2.541.186,92), o sea por el tipo de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—1.922-A

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación del pueblo de Huércal-Overa, en la zona regable de El Saltador (Almería)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 1 de febrero de 1965 para las obras de «Ampliación del pueblo de Huércal-Overa, en la zona regable de El Saltador (Almería)», cuyo presupuesto de contrata asciende a treinta y cuatro millones tres mil ochocientos tres pesetas con sesenta y ocho céntimos (34.003.803,68 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Hagar, S. A.», en la cantidad de treinta y dos millones novecientos ochenta mil doscientas ochenta y nueve pesetas con diecinueve céntimos (32.980.289,19 pesetas), con una baja que supone el 3,010 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—1.921-A

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de cubiertas en las viviendas diseminadas de Las Torres, segunda fase (Sevilla)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 2 de febrero de 1965 para las obras de «Acondicionamiento de cubiertas en las viviendas diseminadas de Las Torres, segunda fase

de Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones setecientos sesenta y un mil doscientas ochenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos (2.761.286,84 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Antonio Gutiérrez Cadenas en la cantidad de dos millones quinientas noventa y cinco mil seiscientos nueve pesetas con sesenta céntimos (2.595.609,60 pesetas), con una baja que supone el seis por ciento del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—1.920-A

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del camino de acceso a la finca «Cañatalba Alta» (Iznalloz-Granada)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 11 de febrero de 1965 para las obras de «Construcción del camino de acceso a la finca «Cañatalba Alta» (Iznalloz-Granada)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones doscientas cuarenta y un mil ciento sesenta y una pesetas con cuarenta céntimos (2.241.161,40 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Loheman, Sociedad Anónima», en la cantidad de dos millones doscientas cuarenta y un mil ciento sesenta y una pesetas con cuarenta céntimos (2.241.161,40 pesetas), es decir, por el presupuesto tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—1.919-A

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de camino de acceso a la finca «Fuente Caldera» (Pedro Martínez-Granada)».

Declarado desierto por no haberse presentado proposición alguna el concurso restringido convocado con fecha 8 de febrero de 1965 para la ejecución de las obras de «Construcción de camino de acceso a la finca «Fuente Caldera» (Pedro Martínez-Granada)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas sesenta y nueve mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas con diecinueve céntimos (1.569.848,19 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar dichas obras a don Antonio García Fernández en la cantidad de un millón quinientas sesenta mil pesetas (1.560.000 pesetas), con una baja que representa el 0,627 por 100 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—1.918-A

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos principales en Burgueta (Condado de Treviño) (Burgos)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de febrero de 1965 para las obras de «Red de caminos principales en Burgueta (Condado de Treviño) (Burgos)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento cincuenta y un mil trescientas noventa y seis pesetas con doce céntimos (1.151.396,12 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Elías Aguado Cabezo en la cantidad de ochocientas sesenta mil quinientas pesetas (860.500 pesetas), con una baja que representa el 25,26465 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Director, Ramón Beneyto. 1.912-A

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Afirmado de la red de caminos secundarios y complemento de obras de fábrica en Escalona del Prado (Segovia)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de febrero de 1965 para las obras de «Afirmado de la red de caminos secundarios y complemento de obra de fábrica en Escalona del Prado (Segovia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas cuarenta y un mil ciento noventa y una pesetas con ochenta y cuatro cénti-